

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9008/2001.-

VISTO:

El Expediente N° CD-022-S-2000; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 24 de Marzo se cumplen 25 años de la que fue la última interrupción del orden constitucional y del estado de derecho;

Que la memoria como hecho central de la experiencia individual y social, es un requisito indispensable para no repetir la propia historia;

Que el golpe del 24 de Marzo de 1976 introdujo a la sociedad y al país en lo que fue su más larga y oscura noche. La sistemática violación de los derechos humanos, por la aplicación de la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional y el establecimiento metódico del terrorismo de Estado, fueron el accionar más visible que tuvo también su correlato económico y político;

Que los miles de desaparecidos, los niños apropiados (muchos ya adolescentes con falsa identidad), los torturados, los presos, los exiliados y los botines de guerra fueron una realidad del pasado;

Que el respeto por los derechos humanos, la vigencia de la justicia, el respeto por "las vidas y haciendas" y el derecho de todos los argentinos a vivir en su patria, en el marco único e inviolable de la democracia, son y deben ser perfeccionados cotidianamente;

Que los pueblos que olvidan sus tragedias están condenados a repetirlas. Hagamos que la Ciudad de Neuquén no las olvide. Hagamos que Neuquén sea capaz, como comunidad, de recordar el horror y construir el futuro. Hagamos del 24 de Marzo un día de la MEMORIA por la VERDAD y la JUSTICIA;

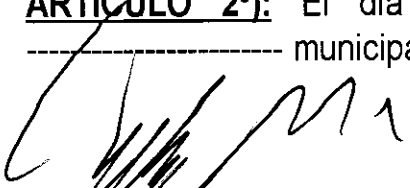
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 005/2001 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión N° 04 del día 15 de marzo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05 del día 22 de marzo del corriente año;

Por ello y lo establecido en el artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Declarar al día 24 de Marzo como el Día de la Memoria por la
----- Verdad y la Justicia.-

ARTICULO 2º): El día 24 de Marzo invitar a todas las reparticiones
----- municipales al izamiento de la Bandera Nacional a media asta


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGELO AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

en memoria de la trágica interrupción del sistema constitucional, de sus víctimas y de todas sus amargas consecuencias.-

ARTICULO 3º): Cursar invitación a todas las reparticiones provinciales y ----- nacionales con sede en nuestra ciudad y a todas las instituciones y organizaciones de esta ciudad, para que adhieran a la actitud señalada en el artículo 2º) de la presente ordenanza.-

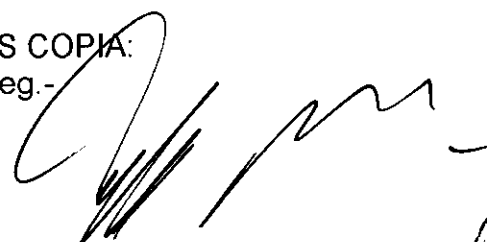
ARTICULO 4º): El Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, declara: " que ----- este día 24 de Marzo hacemos ejercicio de la memoria colectiva, a 25 años de la última y más sangrienta interrupción del sistema constitucional en nuestro país, comprometiéndonos con todas nuestras fuerzas para que esta democracia que entre todos hemos conseguido, sea garantía de la verdad, la libertad y la Justicia; que el nuestro sea un país que merezca ser vivido y donde el derecho a la vida, al trabajo, a la vivienda digna, a la salud, a la cultura y a la educación sean una realidad para todos los argentinos".

ARTICULO 5º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

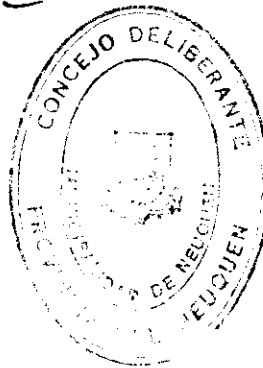
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° CD 022-S-2000).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 0008 / 200 /
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 022- S. 00